



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2019 01762

Obre en autos los citatorios remitidos a los demandados **EDITH CERVANTES HERRERA** y **HECTOR ENRIQUE HON MOLINA** a las direcciones físicas obrantes en el expediente.

Previo a decidir sobre la solicitud de emplazamiento de la demandada **EDITH CERVANTES HERRERA** elevada por la apoderada de la parte demandante, a voces de lo previsto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, por secretaría Remítase el oficio a la dirección electrónica de la EPS CAJACOPI el oficio No. 01756 de 19 de noviembre de 2020. Lo anterior, teniendo en cuenta que el citatorio enviado a la demandada **EDITH CERVANTES HERRERA** fue remitido a la dirección física: Carrera 10 # 27-91, la cual ya reposa en el expediente.

En atención a la solicitud relativa a decretar el desistimiento tácito, la libelista estese a lo resuelto en auto de fecha 17 de noviembre de 2020, visto al interior del expediente y a lo acá dispuesto.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f1b97f7ba8eedff1d15dbf0075c116b7dba0dc1bdbf22c1334b8e1af8aec4d7

¹ Decisión anotada en el estado No. 044 de 11 de junio de 2021.

Documento generado en 10/06/2021 11:06:39 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>